BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 03 de Agosto de 2018** **EDICIÓN Nº 3645**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3125

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 203 de la Ley 2680 -Código Fiscal de la Provincia del Neuquén-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 203: Están exentos del pago de este gravamen:

a) Las actividades ejercidas por las personas públicas enumeradas en el Artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No están comprendidos los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividades industriales.
b) Las bolsas de comercio autorizadas a cotizar títulos, valores y los mercados de valores.
c) Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que permita que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que emitan la Nación, las provincias y las municipalidades; asimismo, las rentas producidas por estos y los ajustes de estabilización o corrección monetaria.
Las actividades desarrolladas por los agentes de Bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención.
e) La edición, impresión, distribución y venta de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas. Quedan comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas.
f) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la República, dentro de las condiciones establecidas por la Ley nacional 13238.
g) Las cooperativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144 de la Constitución provincial, y los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios efectuados por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean asociados o posean inversiones que no integren el capital societario.
h) Los ingresos de los asociados de cooperativas de trabajo provenientes de los servicios prestados en estas.
i) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente y los fideicomisos constituidos por asociaciones mutualistas gremiales para planes de vivienda, excepto las actividades que puedan realizar en materia de seguros.
j) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos estén destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, actas de constitución o documentos similares, y que no se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos los casos, deben contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.
k) Los intereses obtenidos por depósitos

de dinero en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro, plazo fijo u otras formas de captación de fondos del público.

l) Los establecimientos educacionales privados, incorporados a los planes de enseñanza oficial, reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones.

m) La producción primaria. Esta exención no alcanza a las actividades relacionadas con las actividades hidrocarburíferas, sus servicios complementarios ni a los supuestos previstos en el Artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley nacional 23966 -de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural-. La exención no operará cuando se agreguen valores por procesos posteriores al producto primario, aun cuando dichos procesos se hayan efectuado sin facturación previa. Tampoco procederá cuando la producción sea vendida directamente a consumidores finales o a sujetos que revistan la categoría de exentos del IVA.

n) Los ingresos obtenidos por personas físicas -individualmente o bajo la forma de condominio- o sucesiones indivisas, originados en la venta de inmuebles provenientes de cualquier tipo de fraccionamiento, del cual no hayan surgido más de diez (10) lotes o unidades funcionales. El beneficio decae si el contribuyente es titular, en forma concomitante, de dos (2) o más fraccionamientos, cuando la sumatoria de los lotes o unidades funcionales obtenidos sea superior a diez (10).

ñ) La venta de inmuebles efectuada después de dos (2) años a partir de su incorporación al patrimonio, ya sea por boleto de compraventa o escritura, salvo que el enajenante sea una sociedad o empresa inscripta en el Registro Público de Comercio, o se trate de un fideicomiso. Este plazo no es exigible cuando se trata de ventas efectuadas por sucesiones indivisas, de ventas de vivienda única efectuadas por el propietario y de ventas de viviendas afectadas a la propiedad como bienes de uso.

o) Los ingresos provenientes de la locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos (2) propiedades y los obtengan personas físicas o sucesiones indivisas, siempre que:

1) Los inmuebles estén destinados a viviendas de uso familiar.
2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establece la Ley Impositiva. En caso de que el ingreso provenga de más de dos (2) unidades, no se aplicará la presente exención, y se debe tributar por la totalidad de los ingresos.
3) Cada uno de los inmuebles no supere los cien metros cuadrados (100 m^2) de superficie cubierta.

p) Los organizadores de ferias o exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en un cincuenta por ciento (50%) de los ingresos gravados que correspondan a la ejecución del evento.

q) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen el EPEN, el EPAS, el Eproten, Artesanías Neuquinas S.E., el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), por sus ingresos financieros únicamente; el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Neuquén (IMPS); el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y NEUTICS S.A.P.E.M..

r) Los ingresos provenientes de las actividades que realice el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

s) Los ingresos obtenidos por los efectores sociales en los términos de la Ley 2650 -sobre la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes-.

t) Conservación de productos frutihortícolas realizados en establecimientos radicados en la Provincia del Neuquén.

u) Los ingresos obtenidos por la actividad de producción de software, en los términos de la Ley 2577 -adhesión a la Ley nacional 25922, de Promoción de la Industria del Software-, previa certificación expedida por la autoridad de aplicación.
v) Los ingresos obtenidos por las personas discapacitadas, en los términos de la Ley 1634, régimen de protección integral para la persona discapacitada, únicamente por aquellas actividades desarrolladas en forma personal.
w) Los ingresos obtenidos por la distribución de combustibles gaseosos por tuberías destinado al consumo de las siguientes categorías de usuarios: Residenciales, Entidades de Bien Público según Ley 27218, Servicio General P (SG-P) y Servicio General G (SG-G). La presente exención será procedente siempre y cuando la misma impacte directamente en las tarifas cobradas a los usuarios mencionados precedentemente".

Artículo 2º: Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1 de julio de 2018.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de junio de dos mil dieciocho.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3125

Neuquén, 20 de julio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1071/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI
MONTEIRO

LEY N° 3126

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se incorporan los Artículos 12, 13, 14 y 15 a la Ley 2178 -de adhesión a la Ley nacional 24449, de Tránsito-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 12: Se prohíbe circular en automotor o en cualquier otro medio de transporte particular con niños o niñas menores de doce (12) años, ya sea en brazos o con el cinturón de seguridad puesto, en los asientos delanteros.

Artículo 13: Los niños y niñas menores de doce (12) años de estatura igual o menor a uno coma cincuenta (1,50) metros, deben utilizar un sistema de retención infantil en el asiento trasero, que se adecue a su peso y altura, y que, asimismo, debe estar homologado según las normas IRAM 3680-1, 3680-2 y 3680-3 (República Argentina), Unecer 44/04 (Unión Europea), FMVSS213 (Estados Unidos de América), AS/NZS 1754 (Mancomunidad de Australia/Nueva Zelanda) e Inmetronbr 14.400 (República Federativa de Brasil).

Artículo 14: El Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, debe establecer, por vía reglamentaria, las excepciones y exigencias correspondientes a los Artículos 12 y 13 de la presente ley.

Artículo 15: La autoridad de aplicación, en materia de comprobación de las contravenciones que se generen por el incumplimiento de los Artículos 12 y 13 de esta norma, debe proceder según el Artículo 3º de la presente ley".

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente, debe difundir y concientizar a la población acerca del uso de los sistemas de retención infantil.

Artículo 3º: Se invita a los municipios de la Provincia a adecuar la normativa en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de junio de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3126

Neuquén, 20 de julio de 2018.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1072/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO

LEY N° 3127

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se establece la capacitación obligatoria en técnicas de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar, para el personal de servicios hoteleros, turísticos y gastronómicos.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Turismo o el organismo que lo remplace.

Artículo 3º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir con lo dispuesto en esta ley.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación debe reglamentar esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de junio de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3127

Neuquén, 20 de julio de 2018.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1073/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
FOCARAZZO

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018

1037 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por Crexell Soluciones Ambientales S.A. contra la Resolución Nº 176/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1038 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Compañía de Saneamiento y Recuperación de Materiales Sociedad Anónima contra la Disposición Nº 672/17 de la Subsecretaría de Ambiente y la Resolución Nº 081/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1039 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor José Luis Álvarez en virtud del cual solicitó el pago daños y perjuicios.

1040 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa

UNAMIT S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1041 - Otorga un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al mes de julio de 2018.

1042 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado a la compra de chivitos.

1043 - Aprueba el Programa "Evaluación de Rendimiento Físico de Deportistas de Mediano y Alto Rendimiento y en Desarrollo de la Provincia del Neuquén", el cual forma parte integrante de la presente norma.

1044 - Aprueba un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para las deudas de las concesionarias Oficiales de automotores nucleadas en A.C.A.R.A. por la actividad de venta de automotores nuevos.

1045 - Convierte cargos; transforma en Planta Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifican: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el Puesto "Médico Terapista Adultos, en un Puesto "Médico Traumatólogo (M1U) secuencia a confirmar", Categoría PF1. Hospital San Martín de los Andes, el Puesto "Médico Cardiólogo (M1K)", Categoría M30, en un Puesto "Médico Laboral (M1I) secuencia a confirmar", Categoría PF1. Hospital Dr. Horacio Heller, el Puesto "Médico Tocoginecólogo (M1T)", Categoría M30, en un Puesto "Médico Psiquiatra (M1S)".

1046 - Transfiere y convierte cinco cargos de Jur.04 -S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 -ppar.00 - Fu.Fi.1111, en cinco (5) cargos PF1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.11, 21, 22 y 31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 -Fu.Fi.1111, del Presupuesto General vigente.

1047 - Aprueba el cupo de Guardias Activas y Pasivas establecidas en el Anexo Único del presente Decreto, ajustándose su funcionamiento interno a lo establecido en la Ley 3118 Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reglamentada mediante Decreto N° 0694/18 para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1048 - Convalida la Resolución Nº 663/18 del Ministerio de Salud y la metodología de cálculo establecida en el Anexo Único de la misma, correspondiente al personal alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), aprobado por Ley 3118.

1049 - Autoriza a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud la renovación de la contratación de las personas que se detallan de los Items 1 a 29 del Anexo I.

1050 - Transforma un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, DUL-2, Turno Tarde, en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, DEE-2, Turno Tarde, y un cargo de Jefe de Laboratorio y Gabinete, DUM-2, Turno Mañana, en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, DEO-2, Turno Mañana, en la Planta Funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 19 de Plottier, Distrito Escolar X.

1051 - Deja a cargo del Ministerio de Ciudadanía al señor Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, Dr. Juan Pablo Prezzoli.

1052 - Da de baja en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana al agente Raúl Francisco Willhuber, en el cargo "Jefe de Sector Hospital/Sector Cirugía/Anestesia (JHT)", que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General vigente.

1053 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional aprobada por Decreto Nº 1005/13 en la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, a la agente Cristina Elizabeth Roy, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto de Instructor Sumariante- Código AIS de la citada Planta Funcional a partir de la fecha de la presente norma.

1054 - Da de baja las designaciones en Planta Política de la Coordinación Interinstitucional del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad en las categorías y cargos que se detallan y da de baja los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones a las personas que se indican en el Anexo I de la presente norma a partir de la firma del presente Decreto.

1055 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de El Sauce a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan.

1056 - Convalida las Resoluciones Nº 0032/18, Nº 0058/18, Nº 0061/18 y Nº 0212/18, todas del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1057 - Convalida lo actuado por los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y la Parte Gremial, conforme la reunión extraordinaria - C.I.A.P. firmada el 12 de julio de 2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

1058 - Convalida el Acta Nº 3 de la Comisión de Condiciones Laborales con el listado final de postulantes del concurso interno para ascenso con alcance al personal dependiente de Radio y Televisión del Neuquén, autorizado mediante Decreto Nº 1758/17.

1059 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, Sector de Elaboración de Fórmulas y Alimentación Enteral en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul y Centros de Salud.

1060 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, Sector de Elaboración de Fórmulas y Alimentación Enteral, en el Hospital "Dr. Horacio Heller", dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1061 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la Contratación del Servicio de Seguridad para el Control de Accesos, Circulación y Orientación al Público en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1062 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de insumos del rubro radiología con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1063 - Autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a realizar la licitación privada destinada a la contratación del servicio de locación de cuatro autos y dos camionetas tipo pick-up.

1064 - Autoriza el llamado a licitación privada para la contratación del alquiler de un vehículo categoría sedan, cuatro puertas, modelo 2016 en adelante; de un vehículo categoría sedan, cinco puertas, modelo no superior a dos años, ambos por el término de doce meses, y un vehículo pick up 4x4, doble cabina, modelo 2016 en adelante, con destino a la Dirección Provincial de Población Judicializada y a la Dirección Provincial de Seguridad, dependientes de la Subsecretaría de Seguridad, perteneciente al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1065 - Aprueba lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a través del expediente de referencia, mediante el cual se gestiona el alquiler de tres camionetas 4x4, doble cabina, modelo 2014 en adelante, por un período de 6 meses, destinadas a las distintas tareas que realiza la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1066 - Aprueba lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a través del expediente N° 8900-000130/2018, mediante el cual se gestiona el alquiler de cinco camionetas doble tracción, doble cabina, destinadas a esa Secretaría.

1067 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, sito en calle Carlos H. Rodríguez Nº 90, Pisos 1º y 2º de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora María Martha Jamut Bezerra en su carácter de propietaria.

1068 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto en el marco de los autos: "Provincia del Neuquén c/Dos Santos María Laura y Otro s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)", Expediente Nº 508934/15 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén.

1069 - Autoriza la Comisión de Servicios a la Coordinadora del Programa Apícola del Centro PyME - ADENEU, Lic. Nancy Edith García, quien participará del XIII Congreso Latinoamericano de Apicultura, el que se realizará en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

1070 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Compañía

de Saneamiento y Recuperación de Materiales S.A., contra la Resolución Nº 080/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1071 - Promulga la Ley N° 3125.

1072 - Promulga la Ley N° 3126.

1073 - Promulga la Ley N° 3127.

1074 - Delega el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1075 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

1076 - Aprueba los Programas Sociales: "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad y sus memorias descriptivas, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

1077 - Aprueba el Programa "Subsidio Social Transitorio", que como Anexo I forma parte del presente Decreto a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Felipe Rodríguez, domiciliado en Barrio 25 de Mayo, Casa 52 de Zapala, en representación de la empresa Viewpoint S.A., con domicilio real en Femández Oro N° 42, Piso 4°, Departamento "C" de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y legal en San Juan 448 de Zapala, Tel.: (0299) 155800366, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 5912-000683/2015. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 5912-000683/2015-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 6, Sección I, Departamento Confluencia de la Provincía del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger 94 X= 5.716.090,37 e Y= 2.550.141,81, en campos de propiedad privada de la localidad de Centenario, a nombre del titular. A dicho lugar se accede desde la localidad de Centenario, nos dirigimos 9,5 Km. hacia el Norte a través de la R.P. N° 7 hasta la intersección con la R.P. N° 51. Una vez sobre la R.P. N° 51 se recorren 0,3 Km. hacia el Oeste y luego se continúa el recorrido de 2,97 Km. con sentido Noroeste, luego hacia el Norte otros 3,45 Km. hasta intersectar un camino de ripio consolidado hacia el Suroeste (acceso al Yacimiento Lindero Atravesado - Pan American). Sobre dicho camino se recorren 2,76 Km. en el mismo sentido y luego se retorna hacia el Oeste 1,25 Km., luego hacia el Noroeste 4,3 Km., posteriormente 1,68 Km. hacia el Suroeste y finalmente se recorren con sentido hacia el Noroeste 10 Km. hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: La explotación de la cantera tiene por objetivo principal satisfacer la demanda de áridos para las actividades petroleras y civiles que se desarrollan tanto en el campo como en las áreas de influencia a la misma. La explotación comenzará en el extremo Sureste de la cantera, debido a la cercanía del camino se deberá dejar una berma de seguridad con respecto al mismo. La explotación será a través de una faja o frente realizando destapes parciales cada 100 metros. La maquinaria que trabajará en la cantera será contratista de las operadoras petroleras y consiste básicamente en topadoras, excavadoras y cargadoras frontales. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental. De esta forma se llevará a cabo una explotación sistematizada y ordenada. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad

de Aplicación en el horario de atención al público, ubicado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 14 de mayo de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 03-08-18

CONTRATOS

SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 03/10/2017 y 10/07/2018, los socios de SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L., por unanimidad resuelven: a) La modificación de la cláusula quinta del contrato social, la cual será redactada de la siguiente forma: "Quinta: El capital social es de pesos doscientos ochenta mil ($280.000), dividido en dos mil ochocientas (2.800) cuotas sociales de cien pesos ($100) valor nominal cada una, que se suscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señora Fernanda Bisso, suscribe novecientas treinta y ocho (938) cuotas de pesos cien ($100) cada una; el señor Gustavo Osvaldo Solari, la cantidad de novecientas veinticuatro (924) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una y el señor José Giménez Burlo, la cantidad de novecientas treinta y ocho (938) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una. La integración se realizó en dinero en efectivo en un 25% del capital social al momento de la constitución de la sociedad y el saldo restante se integra en dinero en efectivo en este acto"; b) Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de tres Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta para realizar actos que obliguen a la sociedad en actos cuyo contenido económico importe hasta el equivalente a diez mil dólares estadounidenses, respecto de actos que representen sumas superiores a las indicada, será necesario la firma conjunta de al menos dos de los tres Gerentes designados. La designación tendrá una vigencia por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total con justa causa, o bien, por unanimidad sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. La Asamblea de Socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán los Gerentes. Éstos deben prestar como garantía de su gestión y mientras mantengan la misma, la suma de diez mil pesos ($10.000) cada uno, en dinero en efectivo, títulos públicos y/o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Asamblea de Socios"; c) Designación de Gerentes: "Fijar en 3 (tres) el número de Gerentes, designando en el cargo a José Giménez Burló, con domicilio en la calle Cerviño 4.000, Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Federico José Fardighini, DNI 28.296.169, nacido el 10 de julio de 1980, soltero, empresario, con domicilio en San Martín 574, Piso 1° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Fernando Jorge Garayo, DNI 14.338.763, soltero, Contador Público, nacido el día 8 de febrero de 1961, con domicilio en la calle Tucumán 335 de la ciudad de Neuquén, quienes aceptaron el cargo". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. N° 23850/18). Subdirección, 24 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-08-18

SR VIAL S.R.L.

Constitución de Sociedad

1) Socios: Juan Cruz López, de nacionalidad argentina, DNI 29.329.979, CUIT 20-29329979-0, nacido el 08/10/82, estado civil soltero, de profe-

sión comerciante, domiciliado en Río Negro 2.298, Piso 4° "G" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Raúl Hanna, de nacionalidad argentina, DNI 6.935.003, CUIT 20-06935003-9, nacido el 25/05/39, estado civil casado, de profesión Bioquímico, domiciliado en Mazza 155, localidad de Villa Atuel, Provincia de Mendoza. 2) Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 31/01/18 y modificatorio de fecha 20/04/18. 3) Denominación y Domicilio: SR VIAL S.R.L., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Sede Social: Corrientes 1.650, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta y alquiler de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Importación y exportación de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. La prestación de servicios mecánicos y de mantenimiento relacionados con maquinaria vial. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. 7) Capital Social: $202.000 (doscientos dos mil), dividido 2.020 cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Juan Cruz López, 1.919 (mil novecientas diecinueve) cuotas equivalentes a $191.900 (pesos ciento noventa y un mil novecientos) y Raúl Hanna, 101 (ciento una) cuotas equivalentes a $10.100 (pesos diez mil cien); integración: 25% en efectivo y el saldo en dos años, conforme Art. 149 Ley 19550. 8) Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o más Gerentes en forma individual o indistinta, socio o no, designado por término indefinido y hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. También podrá designarse un (1) Gerente suplente, según los términos descriptos. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. El Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Art. 9° del Dto. Ley 5965/63. Se designa socio Gerente al Sr. Juan Cruz López, DNI 29.329.979, CUIT 20-29329979-0, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Río Negro 2.298, Piso 4° "G" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y con domicilio especial (Art. 256 y Art. 157 Ley 19550), en Corrientes 1.650 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 9) Garantías: El Gerente titular depositará $20.000 en la caja social. 10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor. 11) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) Autorizados para gestionar inscripción: María Agustina Landoni, DNI 25.641.364, Mariano Hasperué, DNI 26.995.431 y Joel Assef, DNI 28.343.791. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SR VIAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23864/18). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-08-18

DIPAR S.R.L.

Renuncia de Gerente

Reunidos los socios de DIPAR S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 04 de abril de 2012, bajo el N° 81, Folios 597/602, Tomo III - SRL, Año 2012 y sus modificatorias, el Sr. Príncipe Gustavo Darío y el Sr. Chaina Selem

Elías, hacen saber que por Acta N° 11 de fecha 13 de noviembre de 2017 y por Acta N° 14 de fecha 02 de julio de 2018, notifica que el Sr. Príncipe Gustavo Darío renuncia a su cargo de socio Gerente, la cual es aceptada, quedando a cargo de la Gerencia el socio Selem Elías Chaina hasta el 30 de junio de 2019. El presente edicto fue ordenado en autos: "DIPAR S.R.L. s/Inscripción de Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expte. 23787/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-08-18

DRILLING OIL S.R.L.

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Sra. Aguilar Jéssica Daiana Abigail, D.N.I. 33.677.877, nacida el 01/06/1988, edad 29 años, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión empresaria, CUIT 27-33677877-3, con domicilio en calle Roca Nº 10, Piso 6, Departamento "B" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Sra. Aguilar Mirta Lorena, D.N.I. 31.400.159, nacida el 05/03/1985, edad 32 años, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, CUIT 27-31400159-7, estado civil soltera, con domicilio en calle Perito Moreno Nº 66, Piso 3, Departamento "B" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Aguilar Facundo Damián, D.N.I. 40.099.857, nacido el 29/04/1997, edad 20 años, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-40099857-5, con domicilio en calle Leloir Nº 293 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro. 2) Constitución: Instrumento privado del 29/01/2018. 3) Denominación: DRILLING OIL S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Prestaciones de servicios en la industria del petróleo y gas: a) Tratamiento de fluidos. b) Reparaciones y locaciones de piletas, trailers, contenedores, luminarias. c) Provisión de herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos y equipos de perforación e intervención de pozos. II) Extraer, procesar, acopiar, comprar, vender, importar y exportar productos minerales de primera, segunda y tercera categoría para uso hidrocarburífero, industrial o comercial. III) Comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar los siguientes bienes: Productos químicos, herramientas, máquinas de todo tipo, sus repuestos y accesorios, nuevos o usados, relacionados con la industria minera, gasífera y petrolera. 7) Capital Social: $500.000. 8) Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no y durarán en sus funciones sin tiempo determinado. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios pueden, en cualquier momento, examinar los libros y documentos de la sociedad y solicitar a los administradores los informes que estimen pertinentes, conforme al Artículo 55 de la Ley 19550. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año. Se designa como Gerente a la Sra. Aguilar Jéssica Daiana Abigail, D.N.I. 33.677.877. Se fija el domicilio de la sede social en calle República de Italia Nº 217, Piso 11, Oficina 6 de la ciudad de Neuquén Capital (CP 8300), Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "DRILLING OIL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23775/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-08-18

ALPATACO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27/02/2018, el señor Enrique John Wolf Ignat Jeff, D.N.I. 18.557.042, cedió y transfirió a favor del Sr. Víctor Omar Godoy, D.N.I. 16.385.060, argentino, nacido el 14 de enero de 1964, de ocupación Ingeniero Agrimensor, de estado civil casado, domiciliado en calle Borcosque, Manzana I, Casa N° 11, Barrio Fanzolato de la localidad de

Rawson, Provincia de San Juan; (3.500) tres mil quinientas cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social que posee y le corresponden en la sociedad "ALPATACO S.R.L.". Por el mismo instrumento se modifica la cláusula décima del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Décima: La administración y representación social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones durarán en el cargo (3) ejercicios económicos, harán uso de la firma social en forma indistinta y representarán a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, aún aquellos previstos en el Artículo 375 incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del Código Civil y Comercial de la Nación. Los Gerentes al asumir el cargo deberán prestar garantía en efectivo en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, en su caso, el costo de la fianza, avales o seguros deberá ser soportado por cada Gerente. El monto de la garantía a otorgar por cada uno de ellos será de pesos cinco mil ($5.000). La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa". En este mismo acto se designa como Gerente por el término de tres (3) ejercicios a la señora Astrid María Luz Kruuse, quien acepta el cargo, integra la garantía exigida y fija el domicilio especial requerido por Ley. La presente publicación se realiza ajustándose a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 19550.

1p 03-08-18

1936 MINERA SRL

Contrato Social

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550, se hace saber que mediante documento privado de fecha 7 de mayo de 2018 ha quedado constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá domicilio legal en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y cuyos socios son: González Manassero Gabriela Jesús, argentina, D.N.I. 28.667.953, nacida el 29 de octubre de 1980, de ocupación Docente, estado civil soltera, domiciliada en Av. San Martín N° 981, en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; y el señor González Martín Jesús, argentino, D.N.I. 26.112.327, nacido el 17 de septiembre de 1977, de ocupación minero, estado civil soltero, domiciliado en calle Luis Monti N° 758 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Denominación: La sociedad se denominará "1936 MINERA SRL". Duración: Treinta (30) años. Sede Social: Ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, operaciones relacionadas con las siguientes operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Minera: Prospección, exploración y explotación de minerales de primera, segunda y tercera categoría y los procesos de beneficio de minerales, tales como trituración, clasificación, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con tales explotaciones. Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios propios de la actividad minera. Capital Social: Pesos ciento cuarenta mil ($140.000). Administración y Representación Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta con duración del mandato indefinido. El Gerente en el desempeño de sus funciones representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales. Será Gerente la señora González Manassero Gabriela Jesús. Fiscalización: Ejercida por los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año. Tramita inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio (Expte. 24126/18).

1p 03-08-18

SEVEN GESTIÓN S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 30 de julio de 2018 se constituyó la sociedad denominada "SEVEN GESTIÓN S.A.S.". Socios: José Nicolás Sepúlveda, DNI N° 25.695.039, CUIL 20-25695039-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 1977, profesión Ingeniero, estado civil casado, con domicilio en la calle Catriel N° 786, localidad de General Fernández Oro, Provin-

cia de Río Negro, y Buenanueva Roberto Mauricio, DNI N° 23.949.232, CUIL 20-23949232-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de marzo de 1968, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Primeros Pobladores N° 1.325, localidad General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Denominación: "SEVEN GESTIÓN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicios: Servicios de seguridad y medio ambiente, incluida capacitación de recursos humanos dentro del ámbito de las industrias del petróleo, construcción y agroindustrial. Comercial: Venta y alquiler de instrumentos de medición y ensayos para la seguridad y medio ambiente, incluida la importación de los mismos. Capital: $40.000, dividido por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Sepúlveda José Nicolás, suscribe la cantidad de veinte mil acciones ordinarias nominativas no endosables y Buenanueva Roberto Mauricio, suscribe la cantidad de veinte mil acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Buenanueva Roberto Mauricio, DNI 23.949.232. Suplente/s: Sepúlveda José Nicolás, DNI 25.695.039. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 03-08-18

BLACK SAS

Por instrumento privado de fecha 31 de julio de 2018 se constituyó la sociedad denominada "BLACK SAS". Socios: Diego David Gittins López, DNI N° 29.057.007, CUIT 20-29057007-8, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de septiembre de 1981, profesión Licenciado en Ciencias Económicas, estado civil soltero, con domicilio en Avenida del Trabajador N° 981, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y María de las Victorias Cava, DNI N° 28.079.843, CUIT 27-28079843-1, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de abril de 1980, profesión Licenciada en Administración, estado civil soltera, con domicilio en calle Pedro Palacios N° 416 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "BLACK SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Construcción y reforma de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la instalación, conservación, mantenimiento y reparación de las mismas, que incluye servicios de limpieza, pintura, decoración, acabado y cualquier acto y operación comercial, industrial y financiera que directa o indirectamente tenga relación con las mismas. Actividades de compra, venta e intermediación de toda clase de insumos y materiales relacionados con la construcción, la actividad petrolera o la explotación minera y materias primas para la fabricación de toda clase de bienes. Exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios, pudiendo realizar toda clase de operaciones de comercio internacional, a cuyo fin, podrá también celebrar y ejecutar en el país o en el extranjero, cualquier tipo de contrato en relación con bienes y servicios importados destinados al mercado interno y formalizar y cumplir mandatos, comisiones y representaciones de todo tipo en el país o en el extranjero. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan estar o no relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes y cualquier otro servicio relacionado a la construcción y a la minería. Servicios de reclutamiento, selección, contratación, inducción, provisión y gestión administrativa de recursos humanos, que incluye la formalización de contratos con trabajadores o profesionales, tramitación de seguros, control de derechos y deberes de trabajadores, sistemas de sanciones disciplinarias,

calificación de méritos y todas las tareas relacionadas. Servicios de desarrollo y dirección de recursos humanos, que incluye la creación de planes de carrera y de formación, evaluar el potencial del personal, gestionar la motivación y controlar el desempeño de tareas y toda actividad tendiente al desarrollo de dichos recursos. Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, herramientas, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y el petróleo y sus servicios relacionados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes para su adecuación a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Capital: $200.000,00 (pesos doscientos mil), dividido por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 y un voto cada una, suscriptas por Diego David Gittins López, quien suscribe la cantidad de 10.000 acciones y María de las Victorias Cava, quien suscribe la cantidad de 10.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titulares: Diego David Gittins López, D.N.I. 29.057.007 y María de las Victorias Cava, D.N.I. 28.079.843. Suplente: Santiago Eduardo Bajo Geijo, D.N.I. 26.810.210. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-08-18

ENVIROHIDRO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 16 de mayo de 2018 y fecha 05 de junio del 2018 la razón social "ENVIROHIDRO S.R.L.", los Sres. Julio Miguel Muñoz, argentino, D.N.I. N° 30.500.717, casado en primeras nupcias con Romina Marilyn Catella, comerciante, domiciliado en calle Saladillo y Rodhe s/n, PB 16 "A" B° TCI, Neuquén, cedió y transfirió: Julio Miguel Muñoz al señor Rubén Mario Decuzzo, argentino, nacido el 07 de diciembre de 1961, D.N.I. N° 14.870.420, casado, comerciante, domiciliado en calle Collón Curá 835 de Neuquén, por instrumento privado 334 cuotas sociales al señor Rubén Mario Decuzzo. Se modifica la cláusula segunda: De las mil (1.000) cuotas quedan en consecuencia divididas en la siguiente forma: Ramos, 334; Decuzzo, 334 y Guizzardi, 332. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios: Isidoro del Carmen Ramos, Daniel Germán Guizzardi y Rubén Mario Decuzzo, convienen modificar el contrato social en su cláusula sexta, la que quedará redactada de la siguiente forma: Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de tres (3) Gerentes en forma conjunta, durarán en sus cargos 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad e incluso los previstos en el Art. 9° del Decreto-Ley 5865/63. Podrán también, suscribir contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean éstas de carácter oficial, mixta o privadas, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estimen conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. Cada Gerente en forma individual, depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000). Cláusula Quinta: La que queda redactada de la siguiente manera: Con la renuncia del señor Julio Miguel Muñoz al cargo de Gerente y la nueva designación como Gerente del socio Rubén Mario Decuzzo, es aceptado de conformidad por los socios Ramos y Guizzardi. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos

caratulados: "Envirohidro Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesiones de Cuotas Sociales, Modificación de Cláusula Sexta (Administración), Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. N° 24007/18). Subdirección, 30 de julio del 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-08-18

18 de Julio SAS

Por instrumento constitutivo de fecha 27 de julio del 2018, se constituyó la sociedad denominada "18 de Julio SAS". Socios: Juan Marcos Di Rago, D.N.I. N° 29.154.056, CUIL N° 20-29154056-3, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre de 1981, profesión Docente, estado civil casado, con domicilio en la calle Galarza 3.900, esquina El Tostado, Dúplex 34 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Vanesa Verónica Bravo, D.N.I. N° 29.235.059, CUIT N° 27-29235059-2, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de diciembre de 1981, profesión Abogada, estado civil casada, con domicilio en la calle Galarza 3.900, esquina El Tostado, Dúplex 34 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "18 de Julio SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Explotación de mini mercados en Estaciones de Servicios. 2) Explotación de mini mercados, kioscos y librerías. 3) Actividad gastronómica, restaurante, comidas rápidas, comidas para empresas y particulares. 4) Elaboración, compra, venta y distribución de alimentos. 5) Compra, venta y distribución de joyas de plata 925, plata y oro y acero quirúrgico. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: $30.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Marcos Di Rago, 15.000 acciones y Vanesa Verónica Bravo, 15.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Juan Marcos Di Rago, DNI 29.154.056. Suplente: Vanesa Verónica Bravo, DNI 29.235.059. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-08-18

POLIWORLD SERVICIOS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de abril del 2018, se reúnen los señores socios de Poliworld Servicios S.R.L., en la sede de la firma a los efectos de ratificar en el cargo de socio Gerente al señor Roberto Andrés Kraus por el término de 2 (dos) años, de conformidad a la Cláusula 8° (octava) del contrato social. Los señores socio resuelven por unanimidad la continuación en el cargo del socio Gerente. Por Acta de fecha 6 de julio de 2018 los socios de POLIWORLD SERVICIOS S.R.L., aprobaron la modificación de la cláusula primera del contrato social oportunamente inscripto respecto del cambio del domicilio legal, la que queda redactada de la siguiente forma: "Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada entre los suscriptos y que girará bajo la denominación de "POLIWORLD SERVICIOS S.R.L.". La sociedad establece su domicilio legal en la ciudad de Plot-

tier, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior". El presente edicto ha sido ordenado por la Esc. María Laura Suárez, a cargo por Subrogancia de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "POLIWORLD SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social (Domicilio Legal), Cambio de Dirección de la Sede Social y Designación de Gerente", (Expte. N° 24091, Año 2018). Subdirección, 27 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-08-18

SLADE PIPE TECHNOLOGIES S.A.

Por Escritura N° 185 de fecha 7 de septiembre de 2009, inscripta en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación bajo el Número 17823 del Libro 46 de Sociedades por Acciones, las siguientes personas: Juan Pablo Mele, nacido el 29 de noviembre de 1982, soltero, argentino, empresario, con domicilio en José Hernández 401 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad N° 29.945.358; Etel Raquel Rinaldi, nacida el 17 de marzo de 1952, casada, argentina, comerciante, con domicilio en José Hernández 401 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad N° 10.258.329, celebraron el contrato social de Slade Pipe Technologies S.A.. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Industrial y Comercial: Mediante la fabricación, compra, venta, montaje, reparación, mantenimiento, depósito, transporte, distribución y consignación de equipos y accesorios para la extracción y bombeo de hidrocarburos, agua, gases, efluentes, energía eléctrica, como también insumos para la industria petrolera y energética en general, incluyendo la provisión de redes contra incendio, cloacas y todo tipo de fluídos. B) Importación y exportación de productos relacionados anteriormente y C) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos concordantes con su objeto social. Para el cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen en forma directa o indirectamente con su objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $120.000. Administración: A cargo de un Directorio, compuesto por el número de titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de 1 y un máximo de 5, con igual o menor número de suplentes, con duración del mandato por tres ejercicios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. Asimismo, se hace saber que por Asambleas de socios extraordinarias del 25 de septiembre de 2017, 22 de enero de 2018 y 26 de febrero de 2018 se resolvió: i) Cambiar la sede social al domicilio ubicado en calle 2 de Abril N° 48 del Barrio Viñas del Río de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; ii) y reformar el Artículo 1° del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Denominación, Jurisdicción: La sociedad se denomina: "SLADE PIPE TECHNOLOGIES S.A." y tiene jurisdicción en la Provincia del Neuquén, localidad de Plottier. El presente edicto fue ordenado en autos: "SLADE PIPE TECHNOLOGIES S.A. s/Inscripción por Cambio de Jurisdicción", (Expte. N° 23902/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-08-18

FUTALAUFQUEN SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 8 de fecha 25 de marzo de 2008 de Futalaufquen Sociedad Anónima, con sede social en Perticone 305 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha resuelto por unanimidad la modificación del artículo cuarto del contrato social, en virtud del aumento de capital, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de pesos un millón, representado por un millón de acciones de un peso ($1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley N° 19550".

1p 03-08-18

CREAR SALUD S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 26/3/2018 e instrumento modificatorio de fecha 26/4/2018, las siguientes personas: 1) Andrés Ricardo Varesco, DNI N° 26.909.292, CUIT N° 20-26909292-1, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido en fecha 12 de noviembre del año 1978, de profesión Bioquímico, con domicilio real en calle Darrieux N° 447 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; 2) Carolina Inés Buduba, DNI 24.704.878, CUIT 27-24704878-8, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Carlos Guillermo Negri, nacida en fecha 9 de septiembre de 1975, con domicilio real en Intendente Pons 578 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión Bioquímica, celebraron el contrato social de CREAR SALUD S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: 1) Explotación de laboratorios de análisis clínicos, microbiológicos, toxicológicos, moleculares e industriales; 2) Prestar servicios médicos y de profesionales de la salud de diferentes especialidades relacionados con la salud humana; 3) Servicio de imágenes diagnósticas; 4) Prestaciones de oncología y oncohematología; 5) Realización de procedimiento de baja y mediana complejidad e internación ambulatoria; 6) Realización de procedimientos de fertilización asistida. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuatrocientos dos mil ($402.000) que se divide en cuatrocientas dos (402) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas en las proporciones siguientes: Andrés Ricardo Varesco, doscientas una (201) cuotas sociales, es decir, el 50% del capital social equivalente a la suma de pesos doscientos un mil ($201.000) y la señora Carolina Inés Buduba, doscientas una (201) cuotas sociales, es decir, el 50% del capital social, equivalente a la suma de pesos doscientos un mil ($201.000). Administración, Uso de la Firma Social y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no, designado a tal fin en Asamblea de Socios, quien ejerce sus funciones por un plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelecto indefinidamente, quien tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, inclusive las previstas en el Artículo 1881 del Código Civil. Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año. Sede Social: En calle Caviahue N° 160 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designación de Gerente: Al señor Andrés Ricardo Varesco, DNI N° 26.909.292, CUIT 20-26909292-1, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido en fecha 12 de noviembre del año 1978, de profesión Bioquímico, con domicilio real en calle Darrieux N° 447 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, quien constituye domicilio especial conforme el Artículo 256, Ley 19550 por remisión del Artículo 157 del mismo cuerpo legal, en calle Caviahue N° 160 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Escribana María Laura Suárez, Subrogante, en autos caratulados: "CREAR SALUD SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23903/18). 06 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-08-18

CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (C.E.M.) S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 30/04/2018 las siguientes personas: 1) Andrés Ricardo Varesco, DNI N° 26.909.292, CUIT N° 20-26909292-1, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido en fecha 12 de noviembre del año 1978, de profesión Bioquímico, con domicilio real en calle Darrieux N° 447 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 2) Javier Fernando Sánchez Alipio, D.N.I. N° 18.782.027, CUIT 20-18782027-9, de nacionalidad argentino nacionalizado, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Giovanna Ruiz Venegas, DNI N° 18.791.105, nacido en fecha 16 de noviembre del año 1969, de profesión Médico Cirujano, con domicilio real en calle Bejarano 2.175, U.F. N° 93, Barrio Sauces del Limay de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social del CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (C.E.M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-

MITADA. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: 1) La instalación y explotación de consultorios médicos dedicados a la atención de todas las especialidades médicas y al diagnóstico de imágenes (ecografía, tomografía, resonancia, radiología). 2) La realización de procedimientos mini invasivos (endoscópicos y percutáneos) con internación; así como prácticas ambulatorias, baja y mediana complejidad. 3) Almacenamiento, depósito, venta de medicamentos y cosméticas; 4) Rehabilitación y fisikinesioterapia; 5) La realización de procedimientos oncológicos. 6) Instalación y explotación de laboratorios de análisis clínicos y de estudios de genética. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuatrocientos diez ($410.000) que se divide en cuatrocientas diez (410) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una, totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Andrés Ricardo Varesco, cuarenta y una (41) cuotas sociales, es decir, el 10% del capital social, equivalente a la suma de pesos cuarenta y un mil ($41.000) y el Sr. Javier Sánchez Alipio, trescientas sesenta y nueve (369) cuotas sociales, es decir el 90% del capital social equivalente a la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ($369.000). Los socios integran en efectivo, el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor a 2 años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 19550. Administración, Uso de la Firma Social y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no, designado a tal fin en Asamblea de Socios, quien ejerce sus funciones por un plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelecto indefinidamente, quien tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, inclusive las previstas en el Artículo 1881 del Código Civil. Cierre Ejercicio Económico: 31/12 de cada año. Sede Social, calle Gobernador Elordi N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designación de Gerente: Javier Fernando Sánchez Alipio, D.N.I. N° 18.782.027, CUIT 20-18782027-9, de nacionalidad argentino nacionalizado, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Giovanna Ruiz Benegas, nacido en fecha 16 de noviembre del año 1969, de profesión Médico Cirujano, con domicilio real en calle Bejarano 2.175, U.F. N° 93, Barrio Sauces del Limay de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien constituye domicilio especial, conforme el Artículo 256 Ley 19550 por remisión del Artículo 157 del mismo cuerpo legal en calle Gobernador Elordi N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Escribana María Laura Suárez, Subrogante, en autos caratulados: “CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (C.E.M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Inscripción Contrato Social”, (Expte. 23961/18). Subdirección 06 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-08-18

MEDISPORT S.R.L.

Constitución: 1) Denominación: MEDISPORT S.R.L.. 2) Constitución: Por instrumento privado de fechas 21/05/2018 y 12/06/2018. 3) Socios: Francisco José Quirno Costa, DNI 28.945.894, argentino, fecha de nacimiento 03 de octubre de 1981, Médico, casado, domiciliado en Manzana O, Lote 19, B 14, s/n, Los Maitenes de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Luis Alberto Rodríguez, DNI 18.344.666, argentino, fecha de nacimiento 17 de noviembre de 1966, soltero, Enfermero, domiciliado en calle José Hernández 591, 107, Barrio Nahuilen de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tendrá como objeto social realizar por sí misma y a través de terceros y asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios Médicos: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistencia les en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria

y traslados sanitarios; la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E.. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo, podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados, según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos setenta y cinco mil ($75.000), dividido en setecientas cincuenta (750) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Francisco José Quirno Costa, suscribe quinientas dos (502) cuotas sociales, o sea, la cantidad de pesos cincuenta mil doscientos ($50.200); y el señor Luis Alberto Rodríguez, suscribe doscientas cuarenta y ocho (248) cuotas sociales, o sea, la cantidad de pesos veinticuatro mil ochocientos ($24.800). Las cuotas se integran por un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. La Asamblea de Socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán los Gerentes. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos diez mil ($10.000), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Asamblea de Socios. 9) Gerencia: Se fija en dos el número de Gerentes, designando en el cargo de Gerente a los socios Francisco José Quirno Costa, DNI 28.945.894 y Luis Alberto Rodríguez, DNI 18.344.666. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de establecer un órgano de fiscalización. 11) Cierre del Ejercicio Social: El 31 de marzo de cada año. 12) Sede Social: Calle Almirante Brown 325 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “MEDISPORT S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 24044/18). Subdirección, 27 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-08-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO

Licitación Pública N° 1
Expte. 8500-358/2018

Objeto: Contratación para el servicio integral de limpieza, refrigerio y mantenimiento por el término de 12 meses.

Fecha de Apertura: Miércoles 08 de agosto de 2018.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina Dirección Provincial de Administración, Belgrano N° 368, esq. Santiago del Estero, Piso 11.

Destino: Subsecretaría de Turismo, Félix San Martín N° 182, Dirección General de Habilitaciones Turísticas, calle Mitre N° 365.

Consultas e Informes: Lunes a viernes de 8:30 a 15:30 hs. - Dirección de Compras y Patrimoniales, Teléfonos: 4494565 - 4495597.

1p 03-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 215/18
Expediente N° 7620-040012/17

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Destino: Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de agosto de 2018, hora: 10:00, en el Auditorio de la Subsecretaría de Salud - Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Edificio III - Piso 1° - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Servicios - C.A.M., calle Antártida Argentina 1.245 - Ed. III - Piso P.B. - Of. 5° - Neuquén Capital (8300) - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública N° 216/18
Expediente N° 7620-038833/17

Objeto: Servicio de limpieza integral de edificio e instalaciones semirestringidas y no restringidas.

Destino: Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de agosto de 2018, hora: 10:00, en el Auditorio de la Subsecretaría de Salud - Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Edificio III - Piso 1° - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Ed. III - Piso 1° - Of. 5° - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública N° 217/18
Expediente N° 7620-041602/17

Objeto: Servicio de limpieza y camilleros.

Destino: Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul y Centros de Salud, dependientes de la Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de agosto de 2018, hora: 10:00, en el Auditorio de la Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 1° - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Servicios - C.A.M., Ed. III - Piso P.B. - Of. 5° - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública N° 218/18
Expediente N° 86000-000030/18

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido, Sector de Elaboración de Fórmulas y Alimentación Enteral.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de agosto de 2018, hora: 10:00, en el Auditorio de la Subsecretaría de Salud - Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Edificio III - Piso 1° - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Servicios - C.A.M., calle Antártida Argentina 1.245 - Ed. III - Piso P.B. - Of.

5° - Neuquén Capital (8300) - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública N° 219/18
Expediente N° 7620-041605/17

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido, Sector de Elaboración de Fórmulas y Alimentación Enteral.

Destino: Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul y Centros de Salud, dependientes de la Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de agosto de 2018, hora: 10:00, en el Auditorio de la Subsecretaría de Salud - Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Edificio III - Piso 1° - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Servicios - C.A.M., calle Antártida Argentina 1.245 - Ed. III - Piso P.B. - Of. 5° - Neuquén Capital y en Casa del neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública N° 220/18
Expediente N° 7620-038708/17.

Objeto: Tomógrafos computados helicodidal, nuevos, sin uso.

Destino: Hospital Provincial Sr. Eduardo Castro Rendón, Zonal Chos Malal y Cutral-Có/Paza Huincul, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 28 de agosto de 2018, hora: 12:00, en la Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° Oficina 2° - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Compras- C.A.M., calle Antártida Argentina 1.245 - Ed. III - Piso 3° - Oficina 2° - Neuquén Capital.

Sito Web: www.saludneuquen.gob.ar - www.licitaciones.neuquen.gov.ar.

Sin cargo.

1p 03-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública N° 03/18
Expediente N° 7101-008610/2017

Objeto: Adquisición de dos (02) vehículos utilitarios tipo minibús, destinados al Departamento Seguridad Metropolitana de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 09 de agosto de 2018, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 135), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial del Provincia del Neuquén (http://w2.neuquen.gov.ar) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Interno: 135), de lunes a viernes de horas 08:00 a 14:00.

1p 03-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 05/2018
Expediente N° 8120-000982/2018

Objeto: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes.

Destino: Edificio Central del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 09/08/2018 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle Gral. Manuel Belgrano N° 1.300 de la ciudad de Neuquén, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Del 03 agosto al 08 de agosto de 2018, hasta las 12 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfonos: 4495000 - Interno: 4242.

1p 03-08-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 4/2018
Expediente: OE Nº 1109 - M – 2018.

Obra: Pavimentación calles B° Confluencia Urbana Sector II.

Presupuesto Oficial: $ 27.747.876,70.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor del Pliego: $27.748,00.

Fecha, Lugar y de Apertura de Ofertas: 28 de agosto de 2018 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal. Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 1 de agosto de 2018.

2p 03 y 10-08-18

CONVOCATORIAS

ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L.

Reunión Extraordinaria de Socios para Modificar Contrato Social

Se convoca a Reunión Extraordinaria de Socios de la firma Environmental Services S.R.L. a efectos de tratar la modificación de la cláusula segunda del contrato social, para el día 30 del mes de agosto del 2018 a las 11:00 hs., en Parque Industrial, Lote 03, Manzana D de Centenario, Provincia del Neuquén, con la finalidad de fijar domicilio legal y sede social.

Fdo. Sergio Alejandro Carpintero, socio Gerente, Apoderado.

1p 03-08-18

CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO ALUMINÉ

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Cámara de Comercio, Producción y Turismo del Departamento Aluminé convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de agosto de 2018 a las 21:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de Bomberos Voluntarios de Aluminé, sito en la calle Perito Moreno N° 768 de Aluminé, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 15, 16 y 17 (años 2015, 2016 y 2017, con cierre 31 de diciembre).

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse.

1p 03-08-18

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Se decide el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 26 de agosto del 2018 a las 08 hs., en la sede del Club, Río Negro 2.300 de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración del Balance año 2017 y Memoria 2017.

3°) Llamado fuera de término.

Artículo 44 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Magalí Mora, Secretaria; Ezequiel Cháves, Presidente.

1p 03-08-18

"TEMPLO PENTECOSTAL RÍO CELESTIAL" ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General

El Consejo Directivo del "Templo Pentecostal Río Celestial" Asociación Civil, ha decidido convocar a Asamblea General a los efectos de analizar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

a) Aprobación del Inventario y Balance 2017.

Fdo. Neira Isaías, Presidente.

1p 03-08-18

"ASOCIACIÓN ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN"

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus socios para la Asamblea Gral. Ordinaria el día 16 de agosto del corriente año a la 17:30 hs., en la calle El Ceibo N° 24, Barrio Alta Barda (Neuquén).

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2°) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Económicos años 2016 y 2017, con cierre al 31 de diciembre.

3°) Elección de los miembros de Comisión Directiva.

4°) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Gladys Estela Romero, Secretaria; María Edith Conil, Presidenta.

1p 03-08-18

ASOCIACIÓN CIVIL TALLER PRODUCTIVO "AMULÉN" JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Taller Productivo Amulén de Junín de los Andes, en condiciones de emitir su voto a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 18 de agosto de 2018 a las 16 horas, en la sede social de calle Chimehuín 150, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta juntamente con la Presidente y la Secretaria.

b) Informe de los Revisores de Cuentas.

c) Consideración de los Estados Contables, Cuadro de Resultados y Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio Nº 7 del año 2017.

d) Informes y avances de los trabajos del Taller.

Fdo. Cintia Romina Bossini, Secretaria; María Rosa Teti, Presidente.

1p 03-08-18

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Plaza Huincul convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 2018 a las 19:00 hs., en nuestra sede social, sita en calle Rivadulla N° 1.035, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivo de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 8); 9); 10); 11); 12); 13); 14); 15); 16 y 17) con cierre al 31 de marzo de los años 2006); 2007); 2008); 2009); 2010); 2011); 2012); 2013); 2014 y 2015, respectivamente. Informe del Revisor de Cuentas.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Toro Gloria Inés, Tesorera.

1p 03-08-18

RADIO CLUB CORRENTOSO LU4YYY

Asamblea Ordinaria

Se invita a los Sres. socios del Radio Club Correntoso a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día treinta de agosto del corriente año a las 20:00 hs., en instalaciones de la sede social, sita en Del Maitén 72 de esta localidad, cuando se tratará el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2017/2018.

2) Lectura del informe del Sr. Revisor de Cuentas.

3) Renovación de autoridades conforme establece el Estatuto.

4) Establecer pautas operativas para el corriente año.

Fdo. David A. Tressens Ripoll, Tesorero; Evaldo Bosse, Presidente.

1p 03-08-18

YACHT CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión del Yacht Club Neuquén convoca a los socios del YCN a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 2018 a las 19:30 hs., en el salón Fundadores de CALF, sito en calle Mitre 679 de la ciudad de Neuquén a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.

2) Consideraciones del llamado fuera de término.

3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio N° 40, que finalizó el 31/03/2018.

4) Lectura del informe financiero y económico, correspondiente a lo actuado desde el cierre del Ejercicio hasta la fecha de la Asamblea (abril, mayo, junio, julio de 2018).

5) Aprobación del nuevo “Estatuto de la Escuela Náutica del Y.C.N.”.

6) Elección de autoridades.

Fdo. Esteban Bonorino, Presidente.

1p 03-08-18

ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL LABORAL N° 2

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres de la Escuela Especial Laboral Nº 2 de Neuquén convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria el día 03 de agosto del corriente año a las 18:00 hs., en su sede ubicada en calle Elordi y Colón de la ciudad de Neuquén, con motivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobar los Estados Contables de los año 2015, 2016 y 2017.

2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

3) Renovación de autoridades.

Fdo. Paylalef Rosa, Secretaria, Araya Beatriz, Presidente.

1p 03-08-18

CENTRO DE JUBILADOS “SIN TECHO NI TIERRA”

Asamblea General Ordinaria

Se llama a todos los asociados al Centro de Jubilados “Sin Techo Ni Tierra” a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria para el día viernes 24 de agosto de 2018 a las 10:00 horas, en Leopoldo Lugones y Cámpora, B° Trahun Hue, Centenario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.

2) Aprobación del Balance Ejercicio N° 13 y Memoria (02/05/17 al 01/05/18).

3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Comisión Directiva.

Julio 2018, Centenario.

Fdo. María Laura Encina Rivero, Secretaria; Felicinda Arias, Presidente.

1p 03-08-18

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de agosto de 2018 a las 20:30 hs., en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/n, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance 2017.

4) Elección de 5 asociados para cubrir cargos en la Comisión Directiva por finalización de mandato y 3 asociados para la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Fdo. Liliana Videla, Secretaria; Walter Javier Agüero, Vicepresidente.

1p 03-08-18

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2018 a las 16 horas, en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Santiago del Estero N° 280 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25.

4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

5) Destino de los resultados.

Neuquén, 30 de julio de 2018.

El Directorio

Fdo. Juan Pablo Córdoba, Presidente.

1p 03-08-18

CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE "BRIG. GRAL. ESTANISLAO LÓPEZ"

Asamblea General Extraordinaria

El Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe "Brig. Gral. Estanislao López" convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2018 a las 10:00 horas, en primera convocatoria en su sede de calle Río Negro Nº 2.170 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el sig.:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la convocatoria.

2) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

3) Llamado para ocupar los siguientes cargos de Comisión Directiva: Prosecretario, Vocal titular 2, Vocal titular 3, Vocal suplente 1, Vocal suplente 2, Vocal suplente 3, Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente.

1p 03-08-18

BIBLIOTECA POPULAR "4 DE FEBRERO"

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular "4 de Febrero" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 2018 a las 15:00 hs., en su sede, sita en calle Bibliotecas Populares N° 72, Barrio El Arenal de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Informe de convocatoria fuera de término.

3) Consideración de Memoria y Balance año 2017.

4) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

San Martín de los Andes, 18 de julio de 2018.

Fdo. Jorge del Río, Secretario.

1p 03-08-18

CLUB ANDINO SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de julio de 2018 a las 18:30 hs., en la sede social del Club calle Coronel Díaz Nº 650 de San Martín de los Andes, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 46, cerrado el 30 de noviembre de 2017.

3) Renovación de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

Fdo. Elisa Fernández Valdivielso, Secretaria; Alejandro Buchanan, Presidente.

1p 03-08-18

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto del año 2018 a las 19:00 hs., en su sede social ubicada en la calle Tte. Ramayón N° 751, Planta Alta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2°) Motivo del llamado fuera de término.

3°) Lectura y consideración de las Memorias Anuales y Balances, correspondientes a los Ejercicios Contables N° 41 y 42.

4°) Renovación del 50% de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5°) Elección del Revisor de Cuentas titular y suplente.

6°) Elección Tribunal de Honor.

Fdo. Pablo Chatruc, Secretario, Gustavo D. Martínez, Presidente.

1p 03-08-18

EDICTOS

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rubio Gregoria y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519417/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Gregoria Rubio, F9.746.597 y Juan de Dios Salazar Saldias, DNI 18.009.872, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 5 de julio del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 20, 27-07 y 03-08-18

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de

Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mellado Maximiliano Daniel s/Apremio", (43271/15)**, cita por edictos al ejecutado, Sr. Mellado Maximiliano Daniel, D.N.I. N° 34.807.355, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 27 de abril del año 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 03-08-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Maldonado Luis Mario s/Apremio", (Expte. Nº 405998/09)**, Sr/a. Maldonado Luis Mario, D.N.I. Nº 14.692.104, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de junio de 2018. Fdo. Cecilia Valeria Peransi, Prosecretaria.

1p 03-08-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Lillo Matías s/Apremio", (Expte. Nº 486601/12)**, Sr/a. Lillo Matías, D.N.I. 34.786.957, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de junio de 2018. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 03-08-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Barros Segundo s/Apremio", (Expte. Nº 541442/15)**, Sr/a. Barros Segundo, DNI 18.055.714, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de junio de 2018. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 03-08-18

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito en Diag. 25 de Mayo 51, 1° de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Jorgelina Julieta Peloc, DNI 27.332.098, para que se presente a estar a derecho y conteste la demanda entablada por el Sr. Flores Esteban Ignacio, DNI 26.958.363, en los autos caratulados: **"Flores Esteban Ignacio y Otro c/Peloc Jorgelina Julieta y Otro s/Cobro de Alquileres", (Expte. N° 557101/16)**, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese el presente por el término de un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén,... de junio de 2018. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 03-08-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Jorgelina Julieta Peloc, DNI 27.332.098, para que se presente a estar a derecho y conteste la demanda entablada por el Sr. Flores Esteban Ignacio, DNI 26.958.363, en los autos caratulados: **"Flores Arias Esteban Ignacio y Otro c/ Peloc Jorgelina Julieta s/Daños y Perjuicios por Incumplimiento Contractual", (Expte. N° 516437/16)**, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese el presente por el término dos días en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría, Neuquén, 05 de junio de 2018. Fdo. Gabriel Ciucci, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 03-08-18

Dra. María Silvina Domínguez, Juez a cargo el Juzgado Federal de 1ª. Instancia en Todos los Fueros de Zapala, Secretaría Ej. Fiscal a cargo de la Dra. Alejandra E. Cháneton, sito en calle E. Zeballos N° 104, cita y emplaza por cinco (5) días ampliados en un (01) día en razón de la distancia a Ricardo Darío Solano, C.U.I.T. N° 20-22396857-1, para que comparezca a tomar la intervención necesaria en autos: **"Obra Social de Empleados de Comercio (O.S.E.C.A.C.) c/Solano Ricardo Darío s/Ley 23660 - Obras Sociales", (Expte. N° 12666/2015**), bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de Neuquén y en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 14 de febrero de 2018. Fdo. Alejandra E. Cháneton, Secretaria.

1p 03-08-18

BBVA Banco Francés S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de agosto 2018 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Chevrolet, 4 puertas, Prisma 1.4 N LT, Año 2017, motor Chevrolet N° GFK011041, chasis Chevrolet N° 9BGKS69T0HG210253. Base: $175.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $550, es a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 27 de julio del año 2018.

1p 03-08-18

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, con sede en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha ordenado que en autos caratulados: **"Surcred S.R.L. c/Marangel María Ester s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 567652/17)**; el Martillero Público, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, quien rematará en pública subasta el 23 de agosto de 2018 a las 10:00 hs., en sus oficinas de Alderete N° 231, Planta Baja de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente automotor: Marca Toyota, modelo Hilux 4x2 DC SR 2.4 TDI MT, Año 2015, tipo pick up, motor marca Toyota N° 2GD0106111, chasis marca Toyota N° 8AJJB8DDOH4265157, dominio AA 236 KF, color blanca. Detalles: Paragolpe delantero y parrilla rota, choque en guarda barro delantero derecho, capot abollado, posee tarjeta identificatoria y llaves originales. En funcionamiento. Verificada por Policía de la Provincia del Neuquén. Déjese constancia en el edicto oportunamente a librarse que conforme surge de las contestaciones de las Municipalidades de Rincón de los Sauces y Chos Malal, obrantes a Fs. 89/90 y 109/112, respectivamente, el automotor a subastarse no se encuentra dado de alta en ninguna de ellas a los fines del pago de patentes. Consecuentemente, del producido de la subasta se deducirá el monto correspondiente a dicho tributo desde la fecha de inscripción inicial del vehículo (06/07/2016). Condiciones: Base: $365.400 al contado, con depósito o transferencia interbancaria y al mejor postor. Comisión: 10% al Martillero a cargo del comprador, en efectivo y en dicho acto. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si se tratare de compra en comisión, deberá indicar en el plazo dispuesto por el Art. 584 del CPCyC, nombre y apellido de su

comitente, quien constituirá domicilio, caso contrario, se lo tendrá como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: 22 de agosto de 2018, en Gatica N° 990 de Neuquén de 16:00 a 18:00 hs.. Consultas: En Alderete N° 231, P.B. de Neuquén, Cel.: 299-5804655. Email: martillerogualtieri@yahoo.con.ar. Publíquese en Boletín Oficial y 2 días en Diario La Mañana Neuquén. En Neuquén, a los 26 días de junio de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 03-08-18

Dra. María Victoria Bacci, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretario, Dr. Mario J. Alarcón, sito en Bv. 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, comunica p/3 días e/a: **"HSBC Bank Argentina S.A. c/ Retamal Bacilio s/Ejecución Prendaria", (Expte. 552707/2016)**, que el Sr. Martillero Capossio A. Raúl, CUIT 20-11339919-9, rematará el 15 de agosto de 2018, hora: 9:45, lugar: Calle Láinez 233 de la ciudad de Nqn., el sigte. bien: Rodado dominio IDT 468, mca. Chevrolet, tipo sedan 4 ptas., mod. Corsa II 1.8 L 4P GL AA+DIR GAS, marca motor Chevrolet número de motor U10001817; mca. chasis Chevrolet, Nro. de chasis 9BGXH-19U0AB103441, Mod./Año 2009. Titular 100% Retamal Bacilio. Reg. 4, Nqn.. Estado de Uso y Conservación: Estado Gral. malo; kilometraje actual no registra, parte externa regular, llaves de ignición. Deudas: Patentes cuotas desde 10/04/2013 a cuota 02/2018 al 28/02/18 $13.771,70. En el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: $46.764,00, En efectivo, al contado y mejor postor. Comisión: 10% de comisión a cargo de quien resulte comprador y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C.yC.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: Día 13/08/18 de 18 a 19 hs., previo contacto con el Martillero al 156339574, capossioraul@hotmail.com. Secretaría, Neuquén, 27 de julio de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 03-08-18

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 16/8/2018 a partir de las 9:30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1.129, Capital Federal, los días 13, 14 y 15 de agosto de 10 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Mabel Quiroga - Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/16 - AA082TJ - 117.200. Alejandro Fernández - Chevrolet Tracker Fwd/16 - AA055KF - 166.500. Edith González - VW Voyage 1.6/15 - ORO235 - 122.100: Iris Lara Garrido - Ford Fiesta 1.6L S 2015 5P/15 - PHE799 - 109.200: Brenda Ortiz Gómez - Nissan Versa Advance AT 4P/17 - AB645UB - 171.500. Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1.337, Capital Federal, los días 13, 14 y 15 de agosto de 10 a 16 hs.. Horacio Aldao - Chevrolet Agile LS 5P 1.4N/15 - OVK001 - 117.900. Guillermo Murcia - Chevrolet Classic LT Pack 1,4N /14 - NLZ165 - 93.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10% de IVA sobre comisión. $3.200 por verificaciones, informes de dominio y gastos administrativos. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/07/2018. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 03-08-18

El Juzgado de Familia, Ñiñez y Adolescencia de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, en los autos caratulados: **"Gajardo Graciela Audelina s/ Rectificación de Partida", (Expte. 51188/2017)**, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Guentián, publica por el término de una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose constar que los interesados en formular oposición al pedido de

rectificación de partida la señora Graciela Audelina Gajardo (DNI N° 12.471.500), deberán presentarse en estos autos en el término de quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación de edictos. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Corina Guentián, Secretaria, Juzgado de Familia, Ñiñez y Adolescencia

2p 03-08 y 07-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, con asiento en calle Félix San Martín y Lamadrid de esta localidad a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza a herederos de Luis Gerardo Prieto (DNI 7.570.843), por el plazo de cinco (5) días para que comparezcan a tomar la debida intervención en los autos: **"Ibáñez Ibáñez María Aurora c/Sucesores de Prieto Luis Gerardo y Otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 28970/2011)**, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de abril de 2018. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 03-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, con asiento en calle Félix San Martín y Lamadrid de esta localidad a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita a los herederos y acreedores del causante Luis Andrés Fernández (D.N.I. 13.113.616), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Art. 725 del CPCyC), en los autos: **"Fernández Luis Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 53854/18)**. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de junio de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 03-08-18

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería Número Uno, Secretaría Única, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **"Salgado Luis Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81002, Año 2018)**. Debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial y en tres días en un Diario de mayor circulación de la zona a elección del interesado (Artículo 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Cutral-Có, ... de julio de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 03-08-18

Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Freire y Misiones 917 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Troncoso Pedro Antonio, D.N.I. 7.292.714, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Troncoso Pedro Antonio y Paine y/o Paines Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 78068/2017)**. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 28 de junio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 03-08-18

Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Freire y Misiones 917 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Paine Teresa, D.N.I. 0.875.624, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Troncoso Pedro Antonio y Paine y/o Paines Teresa s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 78068/2017)**. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 28 de junio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 03-08-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có a cargo de su titular, Dra. Nancy Noemí Vielma, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aguilera Segundo Olegario, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **"Aguilera Segundo Olegario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 79128, Año 2017)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el término de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. 29 de mayo de 2018. Fdo. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 03-08-18

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Guayta Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521770/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Guayta Alberto, DNI 5.041.279, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 21 de junio de 2018. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos Bornia (DNI 6.264.575), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **(Expte. N° 521946/2018), "Bornia Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de julio de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-08-18

La señora Juez, Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Serruya Claudio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522302/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Serruya Claudio, DNI 10.769.927, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 25 de julio de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-08-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Gómez Rodolfo Julián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522025/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gómez Rodolfo Julián, DNI 7.324.887, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 6 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 03-08-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Morales Márquez Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522118/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Francisco Morales Márquez, D.N.I. 93.389.703, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos. Publíquense edic-

tos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 23 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 03-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 165, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Caballero Mónica Adriana Patricia, DNI 12.065.356, para que tomen la debida intervención en autos: **"Caballero Mónica Adriana Patricia s/Sucesión", (Expte. N° 520620)**. Secretaría, 26 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 03-08-18

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Galarreta Fernando Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521456/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Fernando Luis Galarreta, DNI N° 6.189.320, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, lo acrediten. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 03-08-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Arco Héctor Belindo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522030/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Héctor Belindo Arco, D.N.I. 5.483.564, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 05 de julio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería N° Uno, sito en Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Palma Héctor Horacio, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Palma Héctor Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521386/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 28 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-08-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, con asiento en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Valenzuela Rolando Ismael, en autos caratulados: **"Valenzuela Rolando Ismael s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521410, Año 2018)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 4 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-08-18

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Almirante Guillermo Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos caratulados como: **"González Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N°**

521453/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto González, DNI N° 5.060.660, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-08-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Díaz Emilio y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521409/18)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Emilio Díaz, L.E. 2.657.459 y Margarita del Carmen Sánchez, D.N.I. 9.738.455, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 5 de julio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-08-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cito y emplazo a todos los que se considerasen con derecho o los bienes dejados por Don Esteban Claudio Colignon, DNI N° 5.926.663, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: Autos: **"Collgnon Esteban Claudio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 39219/2018)**. "Zapala, 17 de mayo de 2018 ... Publíquense edictos ...". Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 5 de julio de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-08-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en los autos caratulados: **"Araya Alicia Elizabeth s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 37155/2017)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Elizabeth Araya, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de la zona. 29 de junio de 2018. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 03-08-18

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-006362/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Linares María, L.C. Nº 5.469.754 y Galván Enrique Rodolfo, Nº 7.397.215 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 15 - Manzana 48 - Lote 14 - Plan 410 Viviendas Renovación FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-001146/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 10 - Manzana T - Sector Plateas - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-025455/2007**, cito y emplazo por el térmi-

no de diez (10) días al Sr. Mosqueira Barros Pedro Osvaldo, DNI Nº 92.851.980 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 4 - Manzana 19 - Plan Barrio HI.BE.PA. de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-000468/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) a los Sres. Gallardo Ángel Douglas, DNI N° 7.326.018 y Gleadellana María, DNI Nº 10.027.697 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 21 - Casa 16 - Plan 3 Viviendas Federalismo - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2367-008439/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Constanzo Oscar Luis, DNI Nº 18.612.477 y Vázquez Rosario, DNI Nº 21.518.907 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 16 - Lote 16 - Manzana 10 - Plan Federalismo – Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2460-016682/1993-0004/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) a los Sres. Poblete Juan Orlando, DNI Nº 14.032.109 y Romera Elena Beatriz, DNI Nº 14.565.070 a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 19 - Lote B - PB - Plan 128 Viviendas II Etapa - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-014339/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Flores Raúl Omar, DNI Nº 12.638.379 y Brevi Alicia del Carmen, DNI Nº 16.052.070 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 9 - Casa 132 - Plan 194 Viviendas - Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-016656/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Avelas María Irene, DNI Nº 6.705.033 y quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 315 - Manzana A - Lote 2 - Plan Alborada II Etapa - Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-**

017329/2015, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Candia Héctor Feliciano, DNI Nº 17.140.913 y Zúñiga Rosana, DNI Nº 21.380.267 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 14 - Lote 1 - Monoblock 1 - Departamento 61 - 3º Piso - 128 Viviendas I Etapa Alicurá - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-003730/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Chambers Stella Maris, DNI Nº 16.076.060 y Ludueña Blas Vicente, DNI Nº 10.977.611 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Dúplex 29 - Manzana 45 - Lote 28 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-005940/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Soto, DNI Nº 7.578.857 y Estela Hernández, DNI Nº 10.891.234 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Grupo 3 - Dúplex 47 - Manzana B - Monoblock G3 - Plan 262 Viviendas FONAVI - Barrio General Enrique Mosconi de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-004190/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Lucas Matías Mendoza, DNI Nº 29.551.862 y Daniela Alejandra Gómez, DNI Nº 27.238.296 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote A2 - Manzana 224 - Casa A - Barrio Universitario de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda,, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-000158/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Miguel Narambuena Flores, DNI N° 16.986.747 y Beatriz Norma Álvarez, DNI Nº 17.914.615 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 90 - Casa 6 - Lote 2 - Plan 22 Viviendas FONAVI - Barrio Otaño de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-013055/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) a los Sres. Ponciano Vinet, DNI N° 2.659.465 y Gregoria Monsalvez, DNI Nº 9.741.631 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 15 - Manzana 105b - Lote 14 - Plan 24 Viviendas FONAVI (ex BIRF) - Barrio Otaño de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-008217/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Cárdenas Olga Ester, DNI Nº 16.052.253 y Izaguirre Roberto, DNI Nº 13.968.487 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 15 - Manzana 59 - Plan 392 Viviendas Federalismo - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-008273/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Franco Sebastián Marcelo, DNI Nº 23.807.059 y Alonso Dora Patricia, DNI Nº 23.384.263 a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C2 18 - Casa 13 - Lote 13 - Plan 69 Viviendas - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-005838/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Chandía Nélida del Carmen, DNI Nº 1.152.718 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana E - Departamento 8 B - Lote 9 - Plan 1058 Viviendas FONAVI - Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-017021/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Pacheco José Aladín, DNI Nº 18.041.345 y Lara Liliana Beatriz, DNI Nº 30.397.566 quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana L - Lote 8 - Barrio Belén (Sector Paraiso) de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-009305/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Romero Néstor Juan, DNI Nº 4.928.605 y García Ninfa Marisol, DNI Nº 22.412.485 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 7 - Lote 11 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-009708/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Almaza Oscar, DNI Nº 10.437.516 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 16 - Manzana H - Barrio Independecia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 03-08-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

EDICTO PARQUE FUNERARIO PROGRESO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. A – TAB. 02 – FOSA 02.	CIFUENTES CIFUENTES TEMISTOCLES	CIFUENTES HUGO OSCAR	Bº GREGORIO ALVAREZ. CALLE Nº 10. CASA Nº 876. NQN. CAPITAL.	21323-1
MZA. A – TAB. 04 – FOSA 03.	BARRIA PEDRO ALBERTO	BARRIA DIMAR BERTILO	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 31. DX. Nº 28. NQN. CAPITAL.	18372-1
MZA. A – TAB. 06 – FOSA 10.	MANAVELLA JUAN FAUSTINO	MANAVELLA JUAN JOSE	Bº VILLA CEFERINO. CALLE MORENO PEDRO A. Nº 2402. NQN. CAPITAL.	20937-1
MZA. A – TAB. 20 – FOSA 13.	CASTILLO DOMINGO TOLENTINO	BACRE ISMAEL	CALLE EL CHOCON Nº 956. NQN CAPITAL.	23204-1
MZA. A – TAB. 21 – FOSA 16.	RODRIGUEZ RODRIGUEZ IRMA	VILLEGAS SOTO PATRICIO ANTONIO	CALLE COMBATE DE SAN LORENZO Nº 927. NQN. CAPITAL.	23128-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 14.	JARA ALVAREZ MARTA GLADIS	SOTO GLORIA ISABEL	CALLE O. MAX NEUMANN Nº 3734. NQN. CAPITAL.	21810-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 15.	BAEZA HERMINIO	BAEZA DIAZ GUIDO HERMINIO	CALLE LEGUIZAMON Nº 731. NQN. CAPITAL.	23101-1
MZA. A – TAB. 24 – FOSA 25.	MUÑOZ SOTO JOSE MARIA	ORTIZ TRONCOSO ISMELDA GLADYS	Bº SECTOR AMANECER. CALLE LAGO CURRHUE Nº 1514. NQN. CAPITAL.	30020-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 04.	GRAMAJO SOFIA DEL CARMEN	FREIRE LUCIANO	CALLE R. DE ITALIA Y CATRIEL. MOD. "B-3" . PISO 1. DPTO . Nº 57. NQN. CAPITAL.	21583-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 13.	GUARDA WENCESLAO	GUARDA EDUARDO	Bº EL PROGRESO. CALLE GALARZA Nº 2460. NQN. CAPITAL.	28026-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 33.	D´MELIO RICARDO	DÁMELIO AURELIO CARLOS OSCAR	Bº CONFLUENCIA URBANO. CALLE CNEL. BELISLE Nº 1440. NQN. CAPITAL.	18215-1
MZA B – TAB. 04 – FOSA 54.	FOSSATI MARIA JOSEFINA	ALFARO ELECTRA EUGENIA	CALLE ATALNTIDA Nº 439. NQN. CAPITAL.	17906-1
MZA B – TAB. 05 – FOSA 39.	FERREYRA AMERICO	FERRERA JOSE JULIO	Bº RUCA LUHE. MZA E1. LOTE Nº 14. CIUDAD DE VISTA ALEGRE.	30292-1
MZA B – TAB. 06 – FOSA 46.	CONTRERAS SALGADO ADA CATALINA	CONTRERAS SOTO MARCOS RICARDO	Bº ISLAS MALVINAS. CALLE PEHUENIA Nº 1299. MZA. Nº 201. CASA Nº 1. NQN. CAPITAL.	30191-1
MZA. B – TAB. 07 - FOSA 02.	RODRIGUEZ JOSE HUMBERTOO	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 83. DX. Nº 48. NQN. CAPITAL.	21904-1
MZA. B – TAB. 07 – FOSA 08.	GOMEZ ROBERTO AMADO	MONTECINO NORMA	Bº SAPERE. CALLE C. DE HORNOS. CASA Nº 705. NQN. CAPITAL.	23281-1
MZA. B – TAB. 07 – FOSA 10.	MUÑOZ ARRIAGADA SABINA	BELTRAN MUÑOZ AMANDINA DEL CARMEN	Bº VILLA CEFERINO. CALLE REP. DE ITALIA. MZA. Nº 89. CASA Nº 18. NQN. CAPITAL.	21895-1
MZA. B – TAB. 07 – FOSA 25.	NAVARRO CELMA	NAVARRO EDITH MARCELA	CALLE CHAJARI Nº 2445. NQN. CAPITAL.	23227-1
MZA. B – TAB. 07 – FOSA 28.	VELAZQUEZ PEDRO	MIGUEL CLORINDA	CALLE DE LA AMISTAD Nº 1791. NQN. CAPITAL.	23233-1
MZA. B – TAB. 07 – FOSA 36.	MALPU SALAZAR CONSTANTINO	MALPU SALAZAR ANTONIA	Bº BOUQUET ROLDAN. CALLE C. CHEUQUEN. CASA A – 5. NQN. CAPITAL.	23357-1
MZA. B – TAB. 07 – FOSA 40.	ALONSO ROBERTO	ALONSO DIEGO FEDERICO	CALLE ELORDI Nº 670. NQN. CAPITAL.	23188-1
MZA. B – TAB. 07 – FOSA 41.	TEKER JOSE MARIA	TEKER MARIA CRISTINA	Bº VALENTINA SUR URBANA. MZA. "H". CASA Nº 25. NQN. CAPITAL.	23299-1
MZA. B – TAB. 08 – FOSA 13.	POLANCO JUAN CARLOS	ARIAS VICTOR TEOBALDO	Bº VALENTINA SUR. MZA. "D-2". LOTE Nº 05. NQN. CAPITAL.	22702-1
MZA. B – TAB. 08 – FOSA 14.	MORA DOMINGO ANTONIO	SALAS LUIS ALEJANDRO	Bº ISLAS MALVINAS. MZA. Nº 206. LOTE Nº 14. NQN. CAPITAL.	23159-1
MZA. B – TAB. 08 – FOSA 20.	MUÑOZ IGNACIO ANGEL	MUÑOZ RUBEN DARIO	CALLE A. EDELMAN Nº 163. NQN. CAPITAL.	23459-1
MZA. B – TAB. 08 – FOSA 36.	LOMBARDIA ILMA INES	TORRES ANGELINA DEL CARMEN	Bº VILLA CEFERINO. CALLE VICTOR GUERRERO Nº 2060. MZA. Nº 104. CASA Nº 12. NQN. CAPITAL.	23358-1
MZA. B – TAB. 08 – FOSA 41.	COTRO JULIAN BERNABE	COTRO ALBINO	Bº AREA CENTRO. CALLE CHANETON Nº 127. NQN. CAPITAL.	22755-1
MZA. B – TAB. 08 – FOSA 42.	COMAS TABARE	GUERRERO MARIA ISABEL	CALLE DR. RAMON Y ASMAR. MZA. Nº 107. CASA Nº 03. NQN. CAPITAL.	23516-1
MZA. B – TAB. 09 – FOSA 01.	VALLEJOS HECTOR RAMON	FLORES NORMA HILDA	CALLE MALARGÜE Nº 1162. NQN. CAPITAL.	22701-1
MZA. B – TAB. 09 – FOSA 14.	PERALTA MORAGA EDUARDO	BUCHILE JOSE SALVADOR	CALLE GOTLIP ABRAHAM Nº 4841. NQN. CAPITAL.	23556-1

1p 03-08-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000914/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos SHE.Nq.SB-1016(h), SHE.Nq.SB-1017(h), SHE.Nq.SB-1018(h) y SHE.Nq.SB-1019(h) - Locación P1SBA, Provincia del Neuquén", propuesto por O&G Developments LTD. S.A. en las Áreas de Concesión Sierras Blancas, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.742.587,24; X= 2.543.386,63 para el Pozo SHE.Nq.SB-1016(h); X= 5.742.587,21 e Y= 2.543.396,72, para el Pozo SHE.Nq.SB-1017(h); X= 5.742.587,21 e Y= 2.543.406,72, para el Pozo SHE.Nq.SB-1018(h) y X= 5.742.587,21 e Y= 2.543.416,72 para el Pozo SHE.Nq.SB-1019(h). El proyecto consiste en la construcción de una locación multipozo y la perforación de cuatro pozos con sus correspondientes instalaciones de producción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 03-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000926/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción de Oleoducto Bat. Octógono Fiscal 1- PTC AND" propuesto por Ysur Energía Argentina S.R.L., en las Áreas de Concesión "Al Norte de la Dorsal" y "Octógono Fiscal", en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio de la traza X= 5.693.187 e Y= 2.481.054; Fin de la traza X= 5.698.950 e Y= 2.482.143. El proyecto consiste en transportar el crudo que se produce en el Área Octógono Fiscal hacia la Planta de Tratamiento de Crudo AND para su procesamiento, propiedad de: Tramo 1: 3316,209147 09-RR-016-4627 Estado Nacional Argentino Y.P.F.. Tramo 2: 1800,411095 09-RR-016-5419, Lupica Cristo Sebastián. Tramo 3: 1353,745118 09-RR-016-4923, Provincia del Neuquén. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 03-08-18

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Pistagnesi María Daniela, DNI N° 29.011.161, CUIT N° 27-29011161 -2, el día 30 de julio del 2018, transfiere Licencia Comercial N° 052.071, domiciliada en J.J. Lastra N° 346 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a favor del señor Fabián Alberto Heuberger , DNI N° 23.201.499.

1p 03-08-18

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4902. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Quili Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. 5600-04166/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 14/06/2017- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Te-

sorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de Quili Malal correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6059/17-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Claudio Sáez -Presidente- y Luis Marcelo Riquelmes -Secretario Tesorero- del Anexo I, Observaciones Nº 1, incs. 1) a 4) y Nº 2, incs. 1) a 4), contenidas en el Informe de Auditoría Nº 6059/17 D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Vencido el plazo fijado, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 4º: Advertir, por Secretaría, a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Cr. Damián Sambueza (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4908. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa La Angostura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. 5600-04629/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 13/07/2017- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6264/18 D.M. y C.F. sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y su Observación, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Gui-

lliermo Enrique Caruso -Intendente 01/01/2016 al 31/12/2016, Bruno Baltazar Barbagelata, Viceintendente 01/01/2016 al 31/12/2016, Luciano Ariel Villalba, Secretario de Economía y Desarrollo Local 01/01/2016 al 31/12/2016 y Pablo César Cabrera, Subsecretario de Economía y Desarrollo Social 01/01/2016 al 31/12/2016- de la Observación Nº 1 incisos 1) a 3), contenida en el Anexo I del Informe de Nº 6264/18 D.M. y C.F. conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades municipales, los señores Guilliermo Enrique Caruso, Intendente 01/01/2016 al 31/12/2016, Bruno Baltazar Barbagelata, Viceintendente 01/01/2016 al 31/12/2016, Luciano Ariel Villalba, Secretario de Economía y Desarrollo Local 01/01/2016 al 31/12/2016 y Pablo César Cabrera, Subsecretario de Economía y Desarrollo Social 01/01/2016 al 31/12/2016, que deberán arbitrar las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves, (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado "Paso a la inmortabilidad del Gral. José de San Martín" (17-08-18) se traslada al (20-08-18). Se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3648	24-08-18	17-08-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 5

3125 - Modifíca el Artículo 203 de la Ley 2680 -Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

3126 - Incorpora los Artículos 12, 13, 14 y 15 a la Ley 2178 -de adhesión a la Ley nacional 24449, de Tránsito.

3127 - Se establece la capacitación obligatoria en técnicas de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar, para el personal de servicios hoteleros, turísticos y gastronómicos.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 8

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 8 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 38

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 38 a 40

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo